



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.

2459 0000017

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de abril de 2012, que contiene la Revocatoria de Delegación de Poder que la compañía extranjera MERCK SHARP & DOHME (INTER AMERICAN) CORPORATION, de los Estados Unidos de América, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 2152 de 27 de febrero de 1973, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 20 de marzo de 1973, a través del Apoderado General, confirió a favor de los señores Oscar Enrique Lugo Lander, Hugo Edgardo Nisenbom y Natalie Valerie Proaño Domínguez, de nacionalidad venezolana, argentina y ecuatoriana, respectivamente.

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales y Concurso Preventivo mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.067 de 15 de mayo de 2012, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la escritura señalada, y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de abril de 2012, que contiene la Revocatoria de Delegación de Poder que la compañía extranjera MERCK SHARP & DOHME (INTER AMERICAN) CORPORATION de los Estados Unidos de América, a través del Apoderado General, confirió a favor de los señores Oscar Enrique Lugo Lander, Hugo Edgardo Nisenbom y Natalie Valerie Proaño Domínguez, de nacionalidad venezolana, argentina y ecuatoriana, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil tome nota del contenido de la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de abril de 2012, que contiene la Revocatoria de la Delegación de Poder que la compañía extranjera MERCK SHARP & DOHME (INTER AMERICAN) CORPORATION, de los Estados Unidos de América, confirió a favor de los señores Oscar Enrique Lugo Lander, Hugo Edgardo Nisenbom y Natalie Valerie Proaño Domínguez, al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de 20 de marzo de 1973; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de la Revocatoria de Delegación de Poder, al margen de la inscripción de los poderes conferidos a los señores Oscar Enrique Lugo Lander, Hugo Edgardo Nisenbom y Natalie Valerie Proaño Domínguez, realizada el 22 de enero de 2010, 21 de enero de 2010 y 17 de diciembre de 2009, respectivamente; y, c) Que dichos funcionarios inscritos en las bases respectivas,





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

2459

0000018

-2-

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro de la Revocatoria de Delegación de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera MERCK SHARP & DOHME (INTER AMERICAN) CORPORATION.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

16 JUN 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

PVF/cmf.  
Tram. 26060  
Exp. 5367



0000019



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 177 del Registro Industrial de diez y ocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis, a fs 555 vta., Tomo 8; No.- 4168 del Registro Mercantil de diez y siete de diciembre del año dos mil diez, a fs 3887, Tomo 140; No.- 189 del Registro Mercantil de veinte y uno de enero del año dos mil diez, a fs 169 vta., Tomo 141; y, No.- 209 del Registro Mercantil de veinte y dos de enero del año dos mil diez, a fs 188 vta., Tomo 141.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. 2459** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 16 de mayo del 2.012.- Quito, a diecinueve de julio del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RA/lg.-

Resp.: *lg.*

